

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2021-MDH.

Huarmaca, 28 de diciembre de 2021.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

#### VISTO:

En Sesión Concejo Ordinaria N° 024-2021, de fecha 27 de diciembre de 2021, el Informe N°1730-2021-MDH/GPP/MAR, de fecha 23 de diciembre de 2021, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

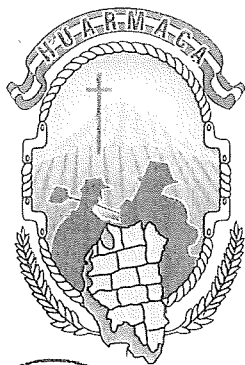
Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 005-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", así como sus Anexos y Guía, en la que se regula, entre otras acciones, la presentación de información a la Dirección General de Presupuesto Público por parte de los distintos pliegos presupuestarios para efectos de las fases de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en concordancia con el numeral 5.3 del artículo 5° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Gobierno Local se aprueba mediante **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL** a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, en concordancia con las normas precitadas, el artículo 9°, numeral 16, de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del concejo municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2021-MDH

Que, mediante Informe N° 1730-2021-MDH/GPP/MAR, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, comunica que en cumplimiento de la Directiva N° 001-2021-EF/50.01, aprobada con la Resolución Directoral N° 05-2021-EF/50.01, se ha programado y formulado el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, alcanzando los reportes oficiales los cuales han sido emitidos a través del aplicativo Web Módulo de Programación Multianual, cuyo monto asciende a S/. 26,063,664.00 soles, precisando que deberá ser elevado al pleno del concejo municipal, para su respectiva aprobación por **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL**;

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N° 24-2021, de fecha 27 de diciembre de 2021, por UNANIMIDAD, y la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año fiscal 2022, de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, cuyo monto asciende a S/. 26,063,664.00 (Veintiséis Millones Sesenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles), de los cuales corresponden a gastos de inversión S/. 10,831,149.00 (Diez Millones Ochocientos Treinta y Uno Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 00/100 soles) y a gastos corrientes S/. 15,232,515.00 (Quince Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Quinientos Quince con 00/100), cuyos anexos forman parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR al señor alcalde Promulgar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2022 de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente Acuerdo de Concejo a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TICs, en la Plataforma Única del Estado Peruano GOB.PE. ([www.gob.pe/munihuarmaca](http://www.gob.pe/munihuarmaca)).

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA  
GIL DORO LARA TINEO  
ALCALDE